



Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 de Agosto del 2021



Firmado digitalmente por BARRIOS
ALVARADO Elvia FAU 20159981216
soft
Cargo: Presidenta De Sala Plena
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2021 19:24:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000033-2021-SP-CS-PJ

VISTA:

La misiva presentada por el señor José Luis Lecaros Cornejo, juez supremo cesante.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.° 000342-2020-CE-PJ, del 24 de noviembre de 2020, estableció que para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios y Aguinaldo (Gratificación por fiestas patrias y navidad) de los señores jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, se considere los siguientes conceptos: a) remuneración principal, b) asignación, Resolución Administrativa N.° 206-2008-P-PJ, c) bonificación especial, Ley N.° 30970; y d) bonificación especial, (artículo 187 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a quienes corresponda).

Segundo: Que, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante Resolución Corrida N.° 000003-2021-SP-CS-PJ, del 26 de abril de 2021, dispuso que la Gerencia General del Poder Judicial, cumpla con lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en la Resolución del 13 de diciembre de 2006 y la aludida Resolución Administrativa N.° 000342-2020-CE-PJ del 24 de noviembre de 2020, referidas a la Compensación por Tiempo de Servicios.

Tercero: Que, el señor juez supremo titular cesante José Luis Lecaros Cornejo, en su oportunidad solicitó al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que proceda con hacer la liquidación y el pago de su Compensación por Tiempo de Servicio, debido a que el 22 de abril de 2021, cesó por límite de edad en sus labores como juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, indicando que la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de República, así como la Gerencia General del Poder Judicial no han cumplido con realizar la liquidación respectiva.

Cuarto: Que, ante dicha solicitud, el 10 de junio de 2021, el citado órgano de gobierno, emitió la Resolución Corrida N.° 000229-2021-CE-PJ, y dispuso que el órgano competente proceda a la liquidación correspondiente por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios del señor José Luis Lecaros Cornejo, juez supremo titular cesante.

Quinto. Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000210-2021-OA-CS-PJ, la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, autorizó el pago a favor del señor juez supremo titular cesante José Luis Lecaros Cornejo, por concepto de Beneficios Sociales que comprende: Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Compensación Vacacional y vacaciones trucas, previo



Firmado digitalmente por
PENALOZA MATIAS Willian Carlos
FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2021 18:11:17 -05:00





Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia

descuentos de ley, debiendo aportar el empleador al Fondo de Pensiones – 20530 y al Seguro Social de Salud – EsSalud, a favor del citado magistrado, según se detalla en las liquidaciones.

Sexto: Que, finalmente mediante escrito del 28 de junio de 2021, el señor juez supremo titular cesante José Luis Lecaros Cornejo, comunica a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República que la Oficina de Administración de este Supremo Tribunal, no efectuó la liquidación de la CTS sobre los conceptos señalados en la Resolución Administrativa N.º 000342-2020-CE-PJ, solicitando se adopten las acciones correspondientes.

Séptimo: Que, en atención a lo antes expuesto, la Sala Plena de este Supremo Tribunal estima necesario efectuar la contratación de un consultor externo imparcial que elabore un informe técnico legal en relación a los componentes que incluye la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios de los jueces supremos.

Por tales fundamentos, estando al Acuerdo N.º 68-2021 de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la Sala Plena Virtual de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 3 de agosto de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo primero: Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial, la contratación de un consultor externo imparcial que elabore un informe técnico legal en relación a los componentes que incluye la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios de los jueces supremos titulares.

Artículo Segundo: Encargar al señor juez supremo titular Javier Arévalo Vela, la elaboración de un informe sobre la materia señalada en el artículo precedente.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial y al juez supremo titular Javier Arévalo Vela, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta
(Documento firmado digitalmente)



EBA/bmr

Firmado digitalmente por
PENALOZA MATIAS Willian Carlos
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.08.2021 18:11:17 -05:00

